|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | MDGDT JPG.jpg |  |
| **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**  **REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL** | | |

**RESOLUCIÓN NÚMERO DIECINUEVE, NÚMERO CORRELATIVO MIGOBDT-2018-0015. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día quince de febrero de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:**

**I.** Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaria de Estado por: **----------------------------------------,** el día 8 de febrero del año 2018. En la cual requiere: " 1.Cuáles son las empresas de exhibición que existen en nuestro país. 2. Cuales es la instancia o instancias gubernamentales que regulan la exhibición de películas en El Salvador 3. Cuantas salas de cine existen por empresa 4. Con qué tipo de salas cuentan las empresas, capacidad, ciudades en que se encuentran y su rentabilidad. 5. Qué tipo de lugares alternativos existen de exhibición de cine.”

**II**. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento.

**III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión remitiendo la siguiente información: 1. CUALES SON LAS EMPRESAS DE EXHIBICION QUE EXISTEN EN NUESTRO PAIS Existen tres empresas que se dedican a este rubro siendo estas

* CINEPOLIS SA. DE CV.
* CINEMARKSA. DE CV.
* MULTICINEMA

2. CUAL ES LA INSTANCIA O INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE REGULAN LA EXHIBICION DE PELICULAS EN EL SALVADOR

La Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión dependencia del Ministerio De Gobernación y Desarrollo Territorial, clasifica los contenidos de ¡as cintas cinematográficas y supervisa el cumplimiento de la clasificación oficial.

3. CUANTAS SALAS DE CINE EXISTEN POR EMPRESA

Se desglosa de la siguiente manera

* CINEPOLIS, cuanta a nivel nacional con 21 salas de cine
* CINEMARK, cuenta a nivel nacional con 19 salas de cine
* MULTICINEMA, cuenta en el área metropolitana de San Salvador y Soyapango con 12 salas de cine.

4. CON QUE TIPO DE SALAS CUENTAN LAS EMPRESAS, CAPACIDAD, CIUDADES EN QUE SE ENCUENTRAN Y SU RENTABILIDAD.

* Son salas accesibles para personas con discapacidad, con sonido y pantallas de última generación, debidamente señalizadas con sus salidas de emergencia, amplias y con aire acondicionado.
* La capacidad de asistencia por salas de cine es variada por su número de butacas pero se tiene desde un mínimo de 150 butacas hasta un máximo de 300 butacas.
* Y las ciudades en las que se encuentran distribuidas son las siguientes:
* CINEPOLIS, tiene presencia en :

1. San Salvador en los siguientes centros comerciales Galerías Escalón y Multiplaza Santa Ana en C.C, Metrocentro

* CINEMARK SA. DE CV. Tiene presencia en

1. San Salvador en los siguientes Centros Comerciales La Gran Vía y Metrocentro San Miguel en CC Metrocentro

* MULTICINEMA, tiene presencia en

1. San Salvador Soyapango.

* En el punto de la rentabilidad no contamos con esta información como Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión, en virtud que no tenemos facultad legal para solicitar dicha información a los exhibidores de cintas cinematográficas no obstante se considera que la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda pueda conocer dicha información.

5. QUE TIPO DE LUGARES ALTERNATIVOS EXITEN DE EXHIBICION DE CINE

Como Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión conocemos de otros lugares de exhibición entre estos se pueden mencionar, embajadas acreditadas en el país, universidades públicas y privadas, alcaldía de San Salvador a través de espacios públicos y festivales de cine internacionales que se puedan realizar en el país, sin embargo se recomienda consultar con la Secretaria de Cultura de la presidencia.

**POR TANTO,** conforme a los Art. 86 inc. 3° de la Constitución, y Arts. 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia**, RESUELVE: 1°** CONCEDER el acceso a la información solicitada. 2° Remítase la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**.

**JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**